

DECRETO N.º 547

15 JUL 2026

PROMULGANDO ORDENANZA N.º 4.404

VISTO:

La Sanción por parte del Concejo Deliberante de esta Ciudad, de la Ordenanza N.º 4.404 en fecha 02 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se dispuso prorrogar en todos sus términos por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza N.º 4.324/2025 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Violencia de Género en la ciudad de Victoria, con el objetivo de proteger, amparar, asistir, y contener a las mujeres y diversidades víctimas de dicha problemática;

Que desde el Equipo Técnico del Área de la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se interviene a diario en situaciones de violencia de género en sus distintos tipos y modalidades, sea por presentación de víctimas o entorno familiar, o por demanda de instituciones judiciales;

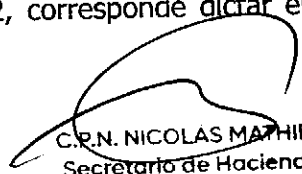
Que la experiencia recogida durante la vigencia de la normativa inicial ha demostrado que el Estado de Emergencia constituye una herramienta eficaz para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado Municipal, profundizar la articulación interinstitucional, posibilitar la celebración de convenios en la materia y brindar respuestas concretas e inmediatas a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género;

Que teniendo en consideración que subsisten las circunstancias que motivaron la Sanción de la Ordenanza N.º 4.324, se cree pertinente prorrogar el Estado de Emergencia en Violencia de Género en nuestra ciudad, a fin de garantizar la continuidad de las políticas públicas implementadas y evitar retrocesos en la protección integral de las mujeres y diversidades;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serle comunicada;

Que la Norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de julio de 2026;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107. Inc. C) de la Ley N.º 10.027 y su modificatoria Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo, promulgando la Ordenanza N.º 4.404; Por ello:


C.R.N. NICOLAS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
A/C SEC. DES
Secretaría de Desarrollo Social y Humano

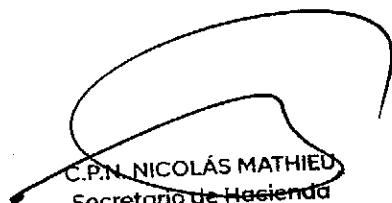
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N.º 4.404, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos en fecha 02 de julio de 2026.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda A/C de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

ARTICULO 3º: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
A/C. SEC. DES.
SOCIAL Y HUMANO.




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria